

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

La oposición, y el concurso, en su caso, se regirá por las siguientes normas:

1.ª En aplicación del artículo 32 del Reglamento de 24 de junio de 1941, se fija en noventa el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque de conformidad con el artículo 35 del mismo, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea treinta, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de segunda categoría, que habiendo prestado servicios durante más de diez años y poseyendo el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas solicitaran el acceso a la primera categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de segunda categoría fuere inferior al de las plazas que corresponden a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición, y si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que acreditaran mayor tiempo de servicios.

Los Secretarios de segunda categoría que resultaren admitidos tendrán acceso directo al curso de habilitación.

2.ª Los ejercicios se celebrarán en Madrid y en el domicilio social de esta Escuela, ante uno o más Tribunales, integrados, según el carácter de cada uno de aquéllos, por tres o cinco miembros, pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y bajo la presidencia del Director general de Administración Local o del Director del Instituto. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes formularán sus solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, número 7, cualquier día hábil, de diez de

la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª A efectos de notificaciones, cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, a la que deberá acompañar los documentos reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y que acrediten las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad, no excediendo de la de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria, todo lo cual se justificará mediante certificación del Registro Civil correspondiente, legalizada cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, lo que se acreditará mediante el título correspondiente o testimonio notarial del mismo o por certificación académica de estudios completos. Si no hubiere sido constituido el depósito para la obtención del título, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso por los aspirantes aprobados en la oposición.

c) Observar buena conducta, según certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Justificar la adhesión al Movimiento Nacional.

e) Reunir las debidas condiciones físicas y sanitarias, lo que se acreditará mediante certificación médica oficial, que hará concreta referencia al estado de las facultades visual y auditiva y a la aptitud manual y locomotriz; no obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime procedente.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro Central del Ramo.

g) Acreditar las condiciones que exige el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de que se optara por acogerse a los turnos establecidos por ésta, justificando, mediante declaración jurada, no haber hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, en ningún caso.

5.ª Los Secretarios de segunda categoría que soliciten su ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, que presentarán dentro del mismo plazo establecido para los opositores, el número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo y el tiempo de servicios prestados; acompañarán el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o certificación académica de estudios completos de tales Licenciaturas. En caso de no haber constituido el depósito para la obtención del título habrá de justificarse debidamente

antes de formalizarse la matrícula para el curso correspondiente, aportando también certificación negativa de antecedentes penales y otra de depuración, sin nota desfavorable, en su Carrera.

6.ª Al presentar la instancia y los documentos, se abonarán cien pesetas en concepto de derechos de admisión a la oposición o al concurso, suma que solamente podrá ser devuelta a quienes, siempre que hubieran presentado la documentación completa, no fuesen admitidos en la convocatoria, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

7.ª Para el examen de los expedientes se constituirá oportunamente una Comisión que resolverá sobre la admisión de los aspirantes y formará la relación de los admitidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y constará la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya. Los acuerdos de la Comisión serán inapelables.

8.ª Los aspirantes admitidos comparecerán el día 10 de enero de 1955, a las once de la mañana, en el domicilio social del Instituto, donde, constituido el Tribunal, se procederá al sorteo público, que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: el primero consistente en desarrollar por escrito, durante dos horas, un tema general de cultura jurídica en sus distintas proyecciones y entronques.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral, durante el tiempo máximo de una hora y mínimo de cuarenta y cinco minutos, de cuatro temas: uno de Derecho político comparado, uno de Derecho administrativo, uno de Economía y Hacienda y uno de Derecho privado y Derecho procesal, todos ellos comprendidos en el cuestionario que acompaña a esta convocatoria.

10. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal será: en el primer ejercicio, de 0 a 15, y en el segundo, de 0 a 5, en cada uno de los temas.

En cada ejercicio, la puntuación total será el resultado de dividir, por el número de Vocales actuantes, la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para la aprobación se requerirá la puntuación total mínima de 7,50 puntos en el primer ejercicio y de 10 en el segundo.

El orden definitivo de clasificación estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección.

11. Los opositores que resultaren aprobados en los dos ejercicios precedentes podrán optar a un tercer ejercicio, de carácter voluntario, consistente en la traducción de los idiomas cuyo

conocimiento se alegue. A estos efectos deberán consignar la petición precisa y exclusivamente en la solicitud de la oposición.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación de un punto en la clasificación general de puntuaciones, y de uno a dos la traducción inversa.

12. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

13. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de setenta, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará estrictamente a la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, sin perjuicio de la reserva de cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y resolviéndose los empates a tenor del artículo quinto de la propia Ley, en los turnos reservados, y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

Si, no obstante las previsiones establecidas en esta convocatoria, quedaren aspirantes que, según el orden de las puntuaciones obtenidas, no pudieran ser incluidos en la relación definitiva de ingresados por rebasar del número de plazas, se considerarán desaprobadados a todos los efectos.

14. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita, y se les acumulará, con carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

15. El cuestionario para el segundo ejercicio de la oposición ha sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación y se inserta seguidamente.

Madrid, 20 de mayo de 1954.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

CUESTIONARIO

Derecho político comparado

1. Las Ciencias políticas: su carácter y situación.—Lo político y lo jurídico.—El Derecho público y el privado. El Derecho político y el Derecho constitucional.

2. La Sociedad: Sociedad y Comunidad.—Los grupos sociales: formación y clases. Estamentos y clases sociales.

3. La Sociología: sumaria indicación de las principales corrientes.

26. Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes.
27. Impuesto sobre el caudal relicto y bienes de las personas jurídicas.—Impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios.—Impuesto sobre la admisión en Bolsa de valores extranjeros.
28. El Timbre del Estado.—Idea general del mismo.
29. Contribución de Usos y Consumos. Impuestos comprendidos en los Libros primero y quinto del Texto refundido.
30. Impuestos comprendidos en los Libros segundo y tercero del Texto refundido de la Contribución de Usos y Consumos.
31. Estudio de los impuestos comprendidos en el Libro cuarto del Texto refundido de la Contribución de Usos y Consumos.
32. Impuesto sobre los pagos del Estado.—Impuesto sobre honores y condecoraciones.—Régimen tributario en las provincias de Alava y Navarra.
33. Renta de Aduanas.—Legislación en materia de contrabando y defraudación.—Delitos monetarios.
34. Los ingresos extraordinarios.—La Deuda pública.
35. Los ingresos no derivados del impuesto.—Propiedades y derechos del Estado.—Recursos del Tesoro.—Monopolios.
36. Idea general de la legislación vigente en materia de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.
37. Idea de la legislación vigente en materia de la inspección de los tributos.
38. Intervención del Ministerio de Hacienda en la Banca.—Ley de Ordenación Bancaria.—El Banco de España.
39. Principios fundamentales de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.
40. Las Haciendas locales.—Evolución y situación actual en nuestra Patria.
41. La Hacienda provincial.—Recursos que la constituyen.
42. La Hacienda municipal.—Recursos que la integran.
43. Organización y funciones del Banco de Crédito Local de España.

Derecho privado. Derecho procesal

1. Concepto del Derecho civil.—Fuentes del Derecho civil español.—La aplicación de las leyes en el tiempo y en espacio: retroactividad, territorialidad y personalidad de la Ley.
2. El Código civil vigente: su estructura.—Elementos y finalidad del mismo según la Ley de Bases de 11 de mayo de 1888.
3. El sujeto de la relación jurídico-civil: personas físicas.—La capacidad jurídica.—Circunstancias modificativas y extintivas de la capacidad.
4. El sujeto de la relación jurídico-civil (continuación).—La persona física como sujeto de derecho.—El nacimiento y la muerte desde el punto de vista del Derecho civil.—Referencia al Registro civil.
5. El sujeto de la relación jurídico-civil (continuación).—Personas jurídicas.—Teorías acerca de la naturaleza de éstas.—Corporaciones y Fundaciones.—La Iglesia Católica como persona jurídica.
6. El hecho, el acto y el negocio jurídico.—La voluntad y sus manifestaciones.—Doctrina de la representación. El silencio.—Ejercicio de los derechos: forma y límites del mismo.
7. Examen del título preliminar del Código civil: su carácter genérico.—Condición supletoria de la legislación civil respecto de las legislaciones especiales.
8. Derecho foral: su fundamento.—Territorios en que rige.—Concurrencia del Código civil y de las legislaciones forales.—Fuentes del Derecho foral en cada lugar de vigencia.—La unificación de la mayoría de edad.
9. La nacionalidad y la extranjería. Disposiciones especiales sobre los ex-

tranjeros.—La nacionalidad de las personas jurídicas.

10. La vecindad civil.—Vecindad foral.—El domicilio según el Código civil.
11. El matrimonio: sus clases.—Disposiciones comunes a todas ellas.—Nulidad.—Divorcio.—Sus efectos.
12. El matrimonio canónico.—Idea general de su regulación.—Esponsales, impedimentos y forma de celebración.—Prueba.
13. El matrimonio civil.—Requisitos previos, concurrentes y posteriores.—Prueba.—Orden del Ministerio de Justicia de 10 de marzo de 1941.
14. La sociedad patro-filial.—Los hijos: sus clases.—El hijo legítimo y sus derechos.—Prueba de la legitimidad.—Hijos ilegítimos: sus clases.—Alimentos.
15. La patria potestad: su concepto, carácter y contenido.—Suspensión, sustitución y extinción del poder paterno. Idea de la adopción: sus efectos.
16. La ausencia. Medidas provisionales en caso de ausencia.—Declaración de ausencia y administración de bienes.—La presunción de muerte y los efectos de la ausencia.
17. La tutela: su estructura y clases.—Capacidad y atribuciones del tutor.—Su responsabilidad y remoción.—El protutor.—El Consejo de familia.—Registro de tutelas.
18. La emancipación.—La mayoría de edad.—El Registro civil: su carácter y finalidades.—Disposiciones especiales que lo regulan.
19. Concepto de los derechos reales. Caracteres y clasificación.—Los bienes según el Código Civil: su clasificación.
20. La propiedad en general.—Fundamentos del dominio.—Elementos de la relación dominical. Título y modo. Modos de adquisición del dominio: la ocupación, la tradición, la prescripción. La accesión y su transmisión.—Extinción del dominio.
21. Los deslindes y amojonamientos.—Los edificios ruinosos: desarrollo del Código Civil en la legislación municipal.
22. El condominio y la comunidad de bienes: analogías y diferencias. Regulación de estas instituciones en el Código Civil.
23. Propiedades especiales. Propiedad de aguas y minas.—Propiedades incorporales; intelectual e industrial.
24. La posesión: concepto. Doctrinas sobre su fundamento. Clases de posesión según el Código Civil. Efectos de la posesión. Interdicto. La acción publiciana en el Derecho romano.
25. El usufructo: su concepto.—Usufructos especiales y sobre la totalidad de un patrimonio.—Derechos de uso y habitación.
26. Las servidumbres: su concepto y diferenciación de las limitaciones de dominio. Referencia a las servidumbres de regulación administrativa.
27. El derecho real de censo. Teoría general y regulación legal de los centros enfiteútico, consignativo y reservativo.
28. La sucesión.—Institución de heredero: sus modos y efectos. Instituciones o legados condicionales o a término.—Sustituciones: sus clases.—Gravámenes impuestos al heredero.
29. Sucesión testada.—El testamento: sus clases. Revocación de testamentos. Invalidez, nulidad y caducidad. Cláusulas «ad cautelam».
30. Sistemas de libertad de testar y de legitimar. Legítimas de ascendientes y descendientes del cónyuge vivo y de los hijos ilegítimos. Artículos 811 y 812 del Código Civil.
31. La mejora: su concepto.—El derecho de acrecer.—Aceptación y repudiación de la herencia.—Derecho de liberar.—Aceptación a beneficio de inventario.—Aceptación por los acreedores.—De la colocación y sus efectos.
32. La desheredación: sus causas, forma, revocación y efectos.
33. Ejecución de últimas voluntades. El albaceazgo y sus problemas.—Interpretación de los testamentos.—El Registro de últimas voluntades.
34. Sucesión intestada: su fundamento.—Casos de apertura. Modos de

de suceder, órdenes y grados. Derecho de representación.

35. Sucesión contractual.—El contrato sucesorio: su fundamento, su manifestación en el Código Civil y crítica de esta forma de suceder.—Sucesión del Estado.
36. Partición de la herencia: concepto, personas, bienes, operaciones y efectos. Impugnación, rescisión e ineficacia de la partición.
37. La obligación: sus fuentes y clasificación.—Cumplimiento normal y anormal de las obligaciones.—Teoría del pago y de la mora.—Prueba de las obligaciones.—Resarcimiento de daños y perjuicios.—Principales causas de extinción de las obligaciones.
38. El contrato como fuente de obligaciones. Clasificación de los contratos. Requisitos esenciales.—El consentimiento y sus vicios.—Objeto. Causa. Forma. Interpretación.
39. Rescisión de los contratos: concepto y diferencias de la resolución. Acción rescisoria.—Nulidad e ineficacia. Acción de nulidad.—Confirmación de los contratos nulos.
40. Del contrato sobre bienes con ocasión del matrimonio: organización económica de la sociedad conyugal.—Sistemas que establece el Código. Capitulaciones matrimoniales.
41. La sociedad de gananciales.—Extinción y liquidación de la misma.—Donaciones por razón de matrimonio: sus clases.—La dote. Concepto y especies. Aseguramiento, administración, gravamen, enajenación y restitución de la dote.
42. Los bienes parafernales: su concepto y régimen.—Suspensión y cesación de la sociedad conyugal.
43. El contrato de compra-venta. Idea general.—El retracto: sus clases. La cesión, la permuta y la donación.
44. El contrato de arrendamiento.—Disposiciones generales. Contrato de precario y mutuo.
45. El arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.—Doctrina del Código civil. Disposiciones especiales sobre tales arrendamientos. Idea general de ellas.
46. Arrendamientos de servicios.—Contratos de trabajo y gestión.—Contrato de empresa.—Contratos de edición y transporte.
47. El contrato de mandato. Ideas generales.—Contratos de corretaje y pública promesa.—El comodato y el préstamo simple.
48. El contrato de sociedad civil: concepto, importancia, contenido, consumación y extinción.
49. El contrato de depósito: sus variantes.—El secuestro.—Los contratos aleatorios o de suerte: seguro, apuesta y decisión por suerte.—La renta vitalicia.
50. Las transacciones y compromisos. El contrato de fianza.—Breve idea de los contratos de prenda, hipoteca y anticresis.
51. Los cuasi contratos.—Su concepto histórico y actual.—Especies.—Examen especial del pago o cobro indebido y de la gestión de asuntos ajenos sin mandato.—Teoría del enriquecimiento sin causa.—Obligaciones de culpa o negligencia.
52. Las prescripciones.—Prescripción del dominio y demás derechos reales. Prescripción de acciones.
53. Derecho hipotecario: su concepto y fuentes.—Ley hipotecaria vigente: su estructura. Disposiciones complementarias. El Registro de la Propiedad.
54. Concepto del título inscribible: sus solemnidades. Naturaleza y valor de los asientos.—Actos sujetos a inscripción. Requisitos de previa inscripción. Casos en que no es necesaria ésta y elementos fundamentales de ella.
55. Efectos de la inscripción en el Registro en cuanto a las partes y a terceros. Concepto del tercero hipotecario. Anotaciones preventivas.—Asientos de presentación. Calificación de documentos.—Clases de defectos y recursos contra la calificación del Registrador.
56. Concepto de la hipoteca: clases de ésta.—Bienes sobre los que puede recaer la hipoteca.—Hipoteca legal a fa-

vor del Estado, de la Provincia y del Municipio.

57. Instrumentos públicos: su concepto y requisitos. Copias y clases.—Legalización y legitimación.—Protocolización de documentos privados.—Actas notariales: su valor.
58. Derecho mercantil: su concepto y fuentes.—Teorías sobre la sustantividad de este Derecho.—Código de Comercio vigente: su estructura.—Jurisdicción en materia Mercantil.—Cámaras de Comercio.
59. El comerciante y sus auxiliares. Registro mercantil.—Mercado y Ferias. Almacenes y tiendas.
60. Principales contratos de naturaleza mercantil. Mención especial de la compra-venta, el mandato, la comisión, el depósito, la fianza, la hipoteca y el préstamo.
61. Naturaleza jurídica de la cuenta corriente mercantil.—Cuasi contrato mercantil.—Gestión de negocios.—Concepto, requisitos y efecto de la avería.
62. Sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión, disolución y liquidación de Sociedades mercantiles.
63. Análisis de las Sociedades mercantiles en particular.—La Ley de Sociedades Anónimas.—La Ley de Sociedades de responsabilidad limitada.
64. Los títulos de crédito.—La Letra de cambio y el cheque: libranza, vales o pagarés: estudio de estos títulos.
65. El comercio marítimo y aéreo. Idea general de los mismos.
66. Las suspensiones de pagos y las quiebras. Somero análisis de las mismas. La prescripción en el Derecho mercantil.
67. La jurisdicción.—Manifestaciones de la jurisdicción.—Diferencias y relaciones entre la jurisdicción civil, penal y administrativa.—Organos jurisdiccionales en España.—Jurisdicciones especiales.
68. La acción.—Clases de acciones. Competencia; reglas para determinarla en el orden civil, penal y administrativo. Cuestiones de competencia.
69. Las partes: concepto.—Capacidad procesal.—Representación y defensa técnica de las partes.—El Ayuntamiento como parte en el procedimiento común y en las jurisdicciones especiales.
70. Los actos procesales. Lugar, tiempo y forma.—Las resoluciones judiciales.—Acto de conciliación.—Medios de prueba.—La sentencia.—Ejecución de sentencias; modos de ejecutarse la sentencia en caso de condena de la Administración.
71. Somera idea de las distintas clases de juicio. Mención especial de los de mayor cuantía, sumarios, ejecutivos y de desahucio.—Interdictos.
72. Recursos de apelación. Recursos de casación y de revisión: su concepto y trámites.—La jurisdicción voluntaria.
73. Somera idea del proceso penal. La denuncia y la querrela.—El sumario.—El juicio oral.—Juicio de faltas.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de mayo).

(G. C.—2.441)

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Sección de Concesión y Construcción

SUBASTA para la adjudicación de las obras del proyecto de «Edificios complementarios del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza».

Hasta las doce horas del día 30 de junio de 1954 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General, y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Betancourt, número 4, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 1.715.957,76 pesetas.

Fianza provisional: 30.739,37 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 1 de julio de 1954, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras del proyecto de «Edificios complementarios del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—2.611) (O.—24.379)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

EDICTO

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Angel Peláez Villa, por débitos de Consumo de Lujo al Gremio Fiscal de Bares, se ha dictado con fecha 2 del actual la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a don Angel Peláez Villa, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados en un solo lote, en atención a la clase y aprovechamiento de que son susceptibles todos ellos, señalando para la misma el día 25 del actual, a las once de su mañana, en el local de esta Agencia, calle de Monte Esquinza, número 34, siendo posturas admisibles para la misma las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran el importe del débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma más usual del país.

Importe del débito por principal, recargos y costas, 142.080,33 pesetas.

Bienes que se subastan

Unico lote.—Las mercaderías y enseres existentes en el establecimiento propiedad del deudor, sito en la calle de Velázquez, número 31, titulado «El Parador de Velázquez», estando la relación de los mismos a disposición de cuantas personas pueda interesar en las oficinas de esta Agencia, calle de Monte Esquinza, número 34, todos los días la-

borables, y horas de nueve a trece, valorados todos ellos en la cantidad de 100.640 pesetas.

Advertencias

Primera. Que el deudor podrá librar sus bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta anunciada será requisito indispensable que los licitadores depositen, en la mesa de la Presidencia, previamente, el cinco por ciento del total de la tasación.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Si hecha la adjudicación, el rematante no retira los bienes subastados, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, mediante el pago total del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido; y

Quinta. Que los bienes que se subastan están depositados en «El Parador de Velázquez», sito en la calle de Velázquez, número 31, donde podrán ser examinados por cuantas personas pudiera interesar.

Madrid, 4 de junio de 1954.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino Raso.

(G. C.—2.609) (C.—9.393)

AYUNTAMIENTOS

BERZOSA DEL LOZOYA

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año actual, se expone al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Berzosa del Lozoya, 19 de mayo de 1954.—El Alcalde, Francisco Martín.

(G. C.—2.464) (O.—24.329)

CERVERA DE BUITRAGO

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría, durante quince días, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio de 1953, y expediente de suplemento de crédito al Presupuesto actual.

Cervera de Buitrago, 28 de mayo de 1954.—El Alcalde, F. García.

(G. C.—2.579) (O.—24.366)

TORRELAGUNA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, por espacio de quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrelaguna, 26 de mayo de 1954.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—2.533) (O.—24.357)

TITULCIA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas del ejercicio económico de 1953, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Titulcia, 26 de mayo de 1954.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

(G. C.—2.534) (O.—24.362)

COLMENAR VIEJO

Don Antonio Torres Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de Representantes de los Ayuntamientos afectos a este partido judicial, y una vez agotado el plazo de reclamaciones, se saca a subasta la venta del coche automóvil propiedad de la expresada Junta, que ha venido prestando servicio al Juzgado de primera instancia e instrucción, con arreglo al pliego de

condiciones aprobado al efecto y por el precio de licitación de 15.000 pesetas, en que ha sido tasado por los peritos el expresado coche, marca «Ford», M-54529, motor 5.300.940.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose la subasta el último día del citado, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales.

Los postores presentarán pliego cerrado, debidamente reintegrado y con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañando resguardo de haber ingresado en la Caja municipal, en concepto de fianza, en metálico, el 3 por 100 del tipo de licitación presentado.

Los pliegos podrán presentarse durante las horas de diez a catorce en los diecinueve días hábiles anteriores al de la subasta, en esta Secretaría.

La proposición se ajustará a los siguientes términos:

Don, vecino de, enterado del anuncio de subasta para la venta del coche automóvil propiedad de la Junta de Atenciones Carcelarias de este partido, declara que acepta íntegramente las condiciones que se fijan en el pliego correspondiente, y el coche, en las condiciones que se encuentra de reparación; y en caso de que se le adjudique, y al efecto, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Colmenar Viejo, (fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, 31 de mayo de 1954.—El Alcalde, Antonio Torres.

(G. C.—2.581) (O.—24.371)

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por la Corporación en Pleno el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la reparación de la conducción de aguas de esta localidad, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la reparación del edificio destinado a la construcción de la casa del Médico.

Villarejo de Salvanes, 26 de mayo de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.577) (O.—24.364)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, a don Primitivo Alonso Rojo, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de tres mil pesetas en que ha sido tasada, una balanza, marca «Bicerba», con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. La balanza que se subasta se encuentra depositada en el establecimiento del apremiado, calle del Conde Xiquena, número tres, siendo su depositario el propio sancionado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del actual, a las doce de la mañana.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, José de Molinuevo.—El

Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—9.387)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Antonio Martínez Gómez, para la exacción de una multa de mil pesetas impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y precio de mil cuatrocientas pesetas en que han sido tasados, un aparato de radio, marca «Ojo Mágico», y un armario de luna de tres cuerpos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro del actual, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segunda. Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de Granada, número uno, siendo su depositaria doña Engracia Cano.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—9.890)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra don Enrique Mena, para la exacción de una multa impuesta por la Jefatura Agronómica de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de tres mil pesetas en que ha sido tasada, una registradora, marca «National», con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Segunda. Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que la registradora que se subasta se encuentra depositada en la calle del Doctor Esquerdo, número sesenta y dos, bar, siendo su depositario don Pablo Sánchez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del actual, y hora de las doce de la mañana.

Dado en Madrid, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—9.388)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Fernando Salas Puente, para la exacción de una multa impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, diferentes muebles embargados en dicho expediente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho del actual, y hora de

las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el domicilio del propio sancionado, calle de Francisco Silvela, número siete, que es el depositario.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—9.389)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, Sociedad Anónima, contra don Francisco Núñez de Martitegui y doña María Asunción de Martitegui Ballesteros, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra, diversos bienes de la clase de muebles, embargados y reembargados a los deudores, por el precio de veintitrés mil trescientas seis pesetas con veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de junio próximo, a las doce horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el precio indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es el propio deudor don Francisco Núñez de Martitegui, que tiene su domicilio en la calle de Suero de Quiñones, número quince, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—22.468)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos sobre procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Ruiz Ballesteros y don Mariano Baranda Sáinz Baranda, contra doña Justa López Boronat, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

«Una casa en la villa de Campo de Criptana y su calle de la Virgen de Criptana, número cuatro, que mide mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros de superficie, y linda: por la derecha, con otra de doña Paz Baillo; izquierda, otra de los herederos de don Benigno de la Gula y de la viuda de don Bernardino Rubio; por la espalda, la calle de la Reina Cristina; por el frente, con dicha de la Virgen de Criptana. Pertenece a la señora López Boronat la anterior finca por adjudicación que se le hizo en las operaciones de testamentaria de su madre doña Josefa Boronat López, protocolizadas ante el Notario

don Enrique García Duarte, de Campo de Criptana, el día dos de octubre de mil novecientos dieciséis.»

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Nieto.

(A.—22.467)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Pablo Cristóbal Rubio, contra don Julián García Sepúlveda, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Un pajar y cuadra sito en el término municipal del Boalo, al sitio conocido por Cerdeda. Linda: al Norte, con carretera o avenida de José Antonio, antes calle de Manzanares; Este, calle de Sellés y plaza del Generalísimo, antes Pelayo García de Ceca y Candelas González; Oeste, don Francisco Barnes, antes herederos de Francisco Barnes, y Sur, calle de Sellés. De medición practicada resulta que la finca descrita ocupa una superficie cuadrada de quinientos un metros cuarenta y nueve decímetros.»

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de setenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera Reyes.

(A.—22.470)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía que ante este Juzgado de primera instancia número ocho se tramitan a instancia del Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de doña María Eustaquia, doña Carolina y doña Antonia Soler y de Cavo, y don Francisco, doña Gloria y doña Aurora del Cavo García, contra los demandados que después se expresarán, sobre aceptación o renuncia de la herencia de doña Antonia Díaz de Argüelles Suárez del Villar, designación de copropietario para la casa número treinta y ocho de la calle de Cabrales, de Gijón, y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Publicación

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Unase a los autos de su razón el anterior escrito con los ejemplares de periódicos oficiales que se acompañan; y habiendo transcurrido, en efecto, el término del emplazamiento practicado por edictos a los demandados sin que hayan comparecido en el presente juicio, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, pero señalándose el plazo de cinco días para que se presenten en estos mismos autos debidamente representados, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Licenciado José Torres.—(Rubricados.)

Y para que, con el apercibimiento acordado, sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Faustino, don Antonino y doña Virginia Rodríguez San Pedro, hijos de doña Josefa Díaz de Argüelles y Suárez del Villar; don Rafael y don Joaquín Díaz de Argüelles, hijos de don Isidro Díaz de Argüelles y Suárez del Villar; doña Rufina y doña María de los Dolores Díaz de Argüelles, hijas de don Ignacio Díaz de Argüelles y Suárez del Villar, y en representación de su padre, al sobrino de doña Antonia Díaz de Argüelles Suárez del Villar, llamado don Pastor Díaz de Argüelles, expido el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—22.457)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente se anuncia que don Juan Alvarez Mendoza, natural de Cornudillo (Burgos) e hijo de don Tomás y doña Amparo, falleció en esta capital el día veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, en estado de viudo de doña Concepción Carriedo Arroyo, sin dejar descendientes ni ascendientes y bajo testamento ineficaz; que don Higinio Alvarez Carriedo, natural de Lugo e hijo de don Juan y de doña Concepción, falleció también en esta capital el día veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, en estado de soltero, sin dejar descendientes y como único ascendiente a su referido padre don Juan Alvarez Mendoza, que le sobrevivió cinco días, sin haber otorgado testamento dicho señor Alvarez Carriedo; que reclaman parte de la herencia de ambos, por virtud de re-

serva troncal, doña María del Carmen y doña Ramona Carriedo Arroyo, hermanas políticas del primero y tías maternas del segundo. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho y los que lo tengan sobre la herencia vacante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para que sea fijado en los sitios públicos de los Juzgados de la naturaleza de ambos causantes y publicado en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, de la de Burgos y de la de Lugo, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—22.456)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don José Antonio Peñalta Castro, contra don Manuel Chamorro Traseiro, sobre reclamación de cantidad, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de cinco mil quinientas pesetas, en que han sido tasadas, dos máquinas de hacer géneros de punto.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—22.469)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por don Benito Laiz Solaguren, representado por el Procurador señor Rojo Santiago, contra don Carlos Valdeita Noguera, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles, embargados al demandado:

Un piano, marca «Boschmer», de cordaje metálico; una vitrina con incrustaciones y apliques dorados, con tres entrepaños; un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en color azul; un bargeño de madera con herrajes metálicos; un espejo de 1,80 por 1,30 aproximadamente, con marco de madera tallada en color oscuro, y su pie haciendo juego; un cuadro al óleo, sin firma, representando un hombre herido con una venda en la cabeza, con marco dorado, de 1,30 por 1,30; un cuadro representando un ángel y un hombre arrodillado, de 1,00 por 0,80, aproximadamente; una lámpara araña de metal y cristal, de seis luces.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintitrés de junio actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil pesetas, en que se han tasado los aludidos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, por lo menos, el diez por ciento de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están depositados en poder de don Carlos Valdeita Noguera, domiciliado en la calle de Jorge Juan, número setenta, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—22.466)

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Emilio Macho Alonso, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de deslinde y amojonamiento a instancia del Procurador don Tomás Portillo Pérez, en nombre y representación de don Romualdo de Iscar Hinojal, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Serrada, como dueño de una finca rústica sita en el término municipal de Villanueva de Duero, al sitio del «Rocio o Recio», de cabida quince hectáreas ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Saliente, don José María Cano; Mediodía, caudal; Poniente, sendero que va a Serrada, y Norte, antiguo carril de los Frailes, de la que se interesa la práctica del deslinde y amojonamiento en la parte del Mediodía de la misma.

Por medio del presente se cita a los herederos de la herencia yaente de don José Español Villasante, como colindante de la parte de la finca de la que se pretende el deslinde y amojonamiento, y cuya citación se hace por medio del presente, por ignorarse sus domicilios, para que el día veintidós de junio, y su hora de las cuatro de la tarde, concurran a la práctica de dicho acto, pudiendo asistir a la misma con los títulos de sus fincas y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, por sí o por medio de apoderado, pudiendo asistir acompañados de un perito práctico de su nombramiento, advirtiéndoles que no se suspenderá la práctica del deslinde y amojonamiento por la falta de su asistencia, quedando a salvo su derecho para ejercitarlo en el juicio declarativo que corresponda.

Dado en Medina del Campo, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Eulalio Hernández.—El Juez de primera instancia, Emilio Macho Alonso.

(A.—22.465)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Pérez Lemaury García, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente sobre rectificación de nombre en el Registro Civil, instado por doña Otilia Horcajada España, asistida de su esposo don Jesús del Pino Carmona, en cuyo expediente se pretende sustancialmente que en el Registro Civil de Valdemoro se rectifique la inscripción de nacimiento de la promovente, doña Otilia Horcajada España, en el sentido de inscribirla con el nombre de Emilia-Otilia, con el cual

aparece en la partida eclesiástica de bautismo, y ello para evitar errores y confusiones legales en la práctica, toda vez que en el mismo Registro Civil figura inscrita, con el también nombre de Otilia, una hermana de la promovente de este expediente, que es quien en realidad es conocida por tal nombre.

Y a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan oponerse a la pretensión deducida en referido expediente, dentro del perentorio término de tres meses, se hace público por el presente.

Getafe, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia, Luis Pérez Lemaury y García.

(A.—22.463)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de dominio promovido por don Andrés Talavera Aroca, para inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Una parcela de terreno, o sea, el lote número dos (A), manzana T, del plano general, situada en término de Vicálvaro. Lindante: al Sur, o Este, con el lote número cuatro, en línea de veinte metros; al Norte, su fachada, con la calle del Rosario, en línea de diez metros; al Oeste, o derecha, entrando, con el lote número (a), en línea de diez metros; al Este, o izquierda, con el lote número dos (b), en línea de veinte metros. Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies, también cuadrados.

Habiéndola adquirido el recurrente mediante contrato de compraventa hecha a su favor por doña Josefa Martín García y don José Antonio Sánchez.

He acordado en providencia de este día citar al titular de dicha finca en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, don Regino Fernández Cusillas, cuyo actual paradero se ignora, y, en el caso de que éste hubiera fallecido, a los herederos o causahabientes del mismo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en término de diez días se personen en este expediente, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que dentro de dicho término se personen en el mismo haciendo uso del derecho que les pertenezca; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia.

(A.—22.464)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marra.

JUZGADO NUMERO 8

Rocafort Fernández (Manuel), de treinta y tres años, de estado soltero, de profesión aviador, hijo de Manuel y de Siria, natural de La Habana (Cuba), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 24,

procesado por estafa y otro en causa número 198, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.569)

Sánchez García (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, número 79, procesado por hurto en causa número 15, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.568)

Falcón Santos (Luciano), de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión chófer, hijo de Vicente y de María, natural de Zalamea la Real, domiciliado últimamente en Antonio López, 135, procesado por uso de nombre supuesto en causa número 194, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—2.567)

Delgado Garrion (Mariano), de cuarenta y nueve años, de estado casado, de profesión vendedor, hijo de Mariano y de Bruna, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 37, procesado por hurto en causa número 126, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de ser ingresado en prisión, a cumplir la pena impuesta.

(B.—2.566)

JUZGADO NUMERO 9

Ramírez Irusta (Luis), de cuarenta y dos años, carpintero, hijo de Lorenzo y Dorothea, natural de Arcos (Navarra), que vivió últimamente en la calle de Santa Isabel, número 47 (pensión), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que, contra el mismo, se instruye con el número 23, de 1950, por robo.

(B.—2.675)

Cáceres Marañón (José), de veinte años en 1939, hijo de Manuel y de Cándida, dependiente de farmacia, natural de Madrid, que habitó últimamente en la calle del General Ricardos, número 43, piso principal, letra A, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que, contra el mismo, se instruye con el número 56, de 1939, por delito contra la salud pública.

(B.—2.674)

Cuesta Santiago (José), de cuarenta y dos años, camarero, hijo de José y de Carmen, natural de Martos (Jaén), con domicilio en la calle de Mediodía Chica, número 10, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que, con el número 108, de 1949, se sigue por hurto.

(B.—2.673)

Entrambasaguas Villegas (Manuel), natural de Arcos de la Frontera (Cádiz), nacido el 25 de agosto de 1900, hijo de Francisco y de Elisa, casado, chófer, procesado en causa número 112, de 1953, por uso indebido de vehículo de motor, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—2.654)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en la pieza separada de situación del procesado Eduardo Gamir Pavesie, dimanante del sumario seguido con el número 471, de 1941, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas en dicha pieza con fecha 2 de abril último, llamando a dicho procesado para constituirle en prisión, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 20 de abril pasado, ya que por la Superioridad se ha dictado auto en el día de ayer (21 de mayo) dejando sin efecto el dictado con fecha 30 de marzo último, por el que decretó la prisión de dicho procesado.

(B.—2.655)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido con el número 197, de 1951, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas con fecha 2 de abril pasado, citando y emplazando al procesado Antonio del Solar Bilbao, a fin de ser constituido en prisión, en atención a que, por la Superioridad, se ha dejado sin efecto el auto dictado por el que se decretó su prisión en dicho sumario, y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 20 de abril pasado.

(B.—2.622)

JUZGADO NUMERO 10

González Iriepal (Rafael), de treinta y un años, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Pedro y de Martina, natural y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arrecife, núm. 12, (hotel), procesado por hurto en causa número 193, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y reducirle a prisión.

(B.—2.690)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Manuel Carballo González, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 285, de 1945, sobre tentativa de hurto, se expidieron con fecha 16 de junio de 1952 para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 5 de julio del expresado año, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—2.618)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de los de esta capital, cumpliendo acuerdo de la Superioridad en el sumario número 315, de 1945, contra Cristóbal Bato Baños, se ha acordado dejar nula y sin efecto la requisitoria que en 20 de abril último se acordó publicar en los periódicos oficiales, llamando al referido procesado Cristóbal Bato Baños.

(B.—2.550)

JUZGADO NUMERO 13

Muñoz Gómez (Manuel), natural de Madrid, hijo de Juan y de Ruperta, de veintiocho años, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de Fuente Ballones, 7, barrio de Usera, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero 1, en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por auto de 4 de febrero de 1952, en el sumario 18, de 1945, por delito de hurto. (B.—2.647)

Huertas Gallardo (Andrés), natural de Villanueva de la Serena, hijo de Miguel y de Diolinda, de treinta años de edad, soltero, obrero del campo, y Manzano Segura (Juan), natural de Fuenteovejuna, hijo de Jacinto y de María, de treinta y cinco años, casado, fontanero, domiciliados ambos en el Tejar de la Bodeguilla, barrio de San Pascual, comparecerán en este Juzgado en término de diez días, para constituirse en prisión decretada en el sumario 352, de 1947, por delito de hurtos, Juzgado de instrucción número 13, sito en la calle del General Castaños, número 1. (B.—2.648)

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias mandadas librar con fecha 7 de enero de 1947, llamando a José Antonio Ramos Ugarte, y las de fechas de 3 de enero de 1952, llamando a Antonio Lorenzo Ramos Ugarte, que es el verdadero nombre del procesado, en causa por hurto número 394, de 1941, del Juzgado de instrucción número 13, de Madrid. (B.—2.642)

López Vuelta (Miguel Ángel), de veinte años, de estado soltero, de profesión peón albañil, hijo de José y Florentina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del General Mola, número 63, procesado por hurto en causa número 249, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, a fin de constituirse en prisión, llevar a efecto el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. (B.—2.641)

Por la presente requisitoria se anula la librada con fecha 16 de agosto de 1951, llamando a Luis Muñoz Murcia, procesado en causa por hurto número 340, de 1949, del Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, por haber acordado la libertad del mismo la Superioridad. (B.—2.640)

Buxeda Olazarri (Francisco), natural de Madrid, de cincuenta y siete años, casado, hijo de José e Isabel, mecánico dentista, domiciliado últimamente en la calle del Arenal, 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, para constituirse en prisión, decretada en el sumario 249, de 1944, por delito de estafa. (B.—2.622)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia de 10 del actual, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en ramo de situación dimanado de causa 406, de 1952, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada Francisca Herrero Alvarez fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 25 de marzo de 1954, bajo el núm. B.—1.223; por haber sido capturada. (B.—2.730)

JUZGADO NUMERO 21

Ovín Corte (Manuel), de sesenta y dos años, de estado casado, de profesión abogado, natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 453, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias,

como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.560)

Del Olmo Moreno (Máximo), de cuarenta y nueve años, de estado casado, de profesión electricista, natural de Fuentidueña de Tajo, hijo de Saturnino y de Matilde, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 149, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.561)

Calderero Martínez (Mateo), de treinta y nueve años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Fuentequinaldo, hijo de Angel y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 68, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.562)

Matallana del Prado (Nicolás), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Medina de Rioseco, hijo de Crescencio y de Leonilda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encomienda, número 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 29, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.563)

Diago Puertas (Federico), de cincuenta y dos años, de estado casado, de profesión actor, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 80, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.564)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de marzo último en la causa núm. 318, de 1952, por lesiones y daños, llamando al procesado Manuel Valera Gallardo, que fue inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de abril siguiente, por haber sido hallado el mismo, y decretada su libertad.

(G. C.—2.536) (B.—2.633)

GETAFE

Angel Carrere López, conocido también por Domingo Suárez Arnáiz, cuyas demás circunstancias se desconocen, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en 10 de marzo de 1954, en la causa que se le sigue por uso de nombre supuesto, con el número 372, de 1951.

(B.—2.597)

REQUENA

López Sánchez (José), de treinta años, hijo de Pedro e Isabel, casado con Josefa, natural de Brunete (Madrid), y vecino de Zaragoza, paso del Canal Chebola, domiciliado últimamente en Valencia, avenida del Primado Reig, número 24, hojalatero, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Requena, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de fecha 22 de mayo de 1954, en el sumario número 11, de 1953, sobre robo.

(G. C.—2.486) (B.—2.603)

OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 2, de Oviedo y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto a la procesada María Luisa Lorenzo Folla, y en causa número 82, de 1953, sobre hurto y usurpación de nombre, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 209, de fecha 2 de septiembre último, por haber sido habida y reducida a prisión.

(G. C.—2.470) (B.—2.577)

TALAVERA DE LA REINA

Carrere López (Antonio) y Suárez Herencia (Purificación), hijo de Benito y se ignora, y de Purificación, natural de La Mata (Toledo), de estado solteros, de profesión hojalatero y hojalatera, de veinte y unos treinta años de edad, respectivamente, ambulantes, procesados por robo en el sumario n.º 236, de 1950, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento recaldo en su contra, e ingresarles en prisión.

(G. C.—2.473) (B.—2.583)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de doña Pilar Rosario Sánchez Fernández, contra los ignorados parientes, por consanguinidad y afinidad del tercer grado, de la fallecida doña Lorenza Montalbán Parra, y contra doña Paula Millán, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto segundo derecha de la casa número tres de la calle de los Héroes del Diez de Agosto, de esta capital, fundado en haber fallecido la inquilina arrendataria y no convivir en el momento del óbito con ella otra persona que la demandada doña Paula Millán, que no es pariente hasta tercer grado por consanguinidad ni afinidad de la fallecida inquilina.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los ignorados parientes, por consanguinidad y afinidad del tercer grado, de la fallecida doña Lorenza Montalbán Parra, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en forma por escrito en dicho procedimiento, debiéndolo verificar asistidos de Letrado, por rebasar la cuantía litigiosa la suma de mil quinientas pesetas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar; cuya comparecencia deberán efectuar en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados parientes por consanguinidad y afinidad del tercer grado, de la fallecida doña Lorenza Montalbán Parra, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente

edicto en Madrid, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragonese Alonso.

(A.—22.471)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 84, de 1954, por lesiones, contra Josefina Peñalva Izquierdo, se ha dictado con fecha 3 de abril del corriente año sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de abril de 1954.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Josefina Peñalva Izquierdo, de las circunstancias que ya constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Josefina Peñalva Izquierdo, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciante María Antonia Sánchez Fernández y Josefina Peñalva Izquierdo, por medio de edicto que se libre para el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a María Antonia Sánchez Fernández y a Josefina Peñalva Izquierdo, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de mayo de 1954.

(B.—2.725)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 54, de 1954, por estafa, contra Josefa Benita del Monte Moreno, se ha dictado con fecha 8 de abril del corriente año sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de abril de 1954.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Josefa Benita del Monte Moreno,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Josefa Benita del Monte Moreno, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Emilia Rodríguez, Petra Ruiz y Josefa Benita del Monte por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Emilia Rodríguez Arcenillas, Petra Ruiz Lebrero y Josefa Benita del Monte Moreno, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de mayo de 1954.

(B.—2.726)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 38, de 1953, por estafa a la R. E. N. F. E., contra Julián Miguel Portela, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 10 de abril último, por la que se condena a dicho denunciado a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado; en caso de insolvencia sufrirá el arresto subsidiario, y al pago de costas e in-

demnización a la R. E. N. F. E. de 20 pesetas 90 céntimos.

Y para que sirva de notificación al condenado, Julián Miguel Portela, por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 17 de mayo de 1954.

(G. C.—2.478)

(B.—2.616)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 199, de 1954, por escándalo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 9 de junio, a las diez y media horas, a cuyo acto se cita a José Sánchez Rodríguez, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.638)

JUZGADO NUMERO 13

María Iglesias Rubiales, mayor de edad, viuda, natural de Oviedo, cuyo último domicilio se ignora, se la cita para que el día 10 de junio, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, sexto, a celebrar juicio de faltas número 195, de 1954.

(B.—2.665)

JUZGADO NUMERO 15

María Periañez Fernández, de veintisiete años, soltera, sirvienta, hija de Bernardo y de María, natural de Verín (Orense), domiciliada últimamente en Tortosa, número 6 (Madrid), se la cita para que el día 11 de junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 333, de 1953.

(B.—2.660)

JUZGADO NUMERO 16

Del Olmo Villasana (Luis), de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, hijo de Antolín e Ignacia, natural de Melgar de Fernamental, y vecino en la actualidad de Madrid, ignorándose su paradero, se le cita por el presente a fin de que el día 15 de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que, contra el mismo, se sigue por estafa, bajo el número 44, de 1954.

(G. C.—2.566)

(B.—2.678)

JUZGADO NUMERO 19

Dorado Pardo (Eustaquio), de veintiséis años, casado, de profesión obrero, natural de Fernán Caballero (Ciudad Real), hijo de Cruz y de Antonia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 25 de junio, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 94, de 1954, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.659)

Sánchez Jiménez o Jiménez Sánchez (Carmen), de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y Ventura, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 25 de junio, a las diez de su ma-

ñana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 59, de 1954, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.658)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 128, de 1954, por lesiones, he acordado se cite a Andrés Sánchez Nieto, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 30 de junio, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—2.570)

(B.—2.696)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 169, de 1954, por estafa.—Carlos Humberto Gandray, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 18 de junio, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.559)

PERALES DE TAJUNA

Jerónimo Ruiz Rivas, de treinta años de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que tenía anteriormente su domicilio en Villarejo de Salvanés, calle de Juan Ozollo, sin número, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Paz, sito en la plaza Nacional, número 1, el día 15 de junio, y hora de las once de la mañana, a la celebración del oportuno juicio de faltas por lesiones, advirtiéndole que podrá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.565)

(B.—2.661)

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Madrid y su provincia

Este Colegio Oficial hace saber a los señores Colegiados relacionados a continuación que, teniendo más de doce cuotas mensuales pendientes de pago, si en el plazo de un mes, a partir de la fecha, no han legalizado su situación, les será aplicado el párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento de Régimen interior, que faculta a la Junta de Gobierno para darles de baja, procediendo a la anulación de su carnet profesional y siendo, por lo tanto, considerada clandestina su actuación:

Don José Lorenzo López.—Don F. Antonio Diaz Gaudes.—Don Emilio Hernández Martín.—Don Joaquín Muedra Baixanli.—Don Mauricio Mosses Samama.—Don Armando Ortega Forcen.—Don Santiago Grisolia Barroeta.—Don Tomás Peña Poza.—Don Enrique Terrón Presumido.—Don Juan Gelabert Oliver.—Don Jesús Carazo Esteban.—Don Joaquín Tello Jiménez.—Don Pedro González Gallego.—Don Antonio Brú Bartual.—Don Eduardo González Rodríguez.—Don Enrique Rohrer Guadalajares.—Don José Guijarro Marzo.—Don Aniceto del Hoyo Montes.—Don Rafael González Molina.—Don Manuel Grande González.—Don Enrique Fernández Piñol.—Don Patrocinio Plaza Martín.—Don Luis Vázquez Morató.—Don José Franco Angulo.

Don Luis Ortega López.—Don Joaquín Méndez Prieto.—Don Rafael Sánchez Tundidor.—Don Juan Planas Camps.—Don Adolfo Alarcón Capilla.—Don José María Ramonet Roca.—Don Andrés Jiménez Mesonero.—Don José Reig García.—Wiking, S. L.—Don Antonio Pulido Badet.—Don José Carrasco Jaén.—Don Guido Spnola Guadalupi.—Don Ugo Spnola Guadalupi.—

Don Lorenzo Lillo de las Heras.—Don Luis Miralles Herreros.—Don Pedro Rodríguez Burgos.—Don Jerónimo Zamora del Olmo.—Don Benigno Arribas Martín.—Don Julio Argenté Guilleumas.—Don Tomás Bernáldez Gomoso.—Don Agustín Díaz Alcañiz.—Don Walter Schúbert.—Don Camilo Bermejo González.—Don Antonio García García.

Don Antonio Turnes Bautista.—Don Antonio Minguijón Sáiz.—Don Martín Collada Checa.—Don Horacio Rodríguez Aragón.—Don Manuel Cilleruelo Fernández.—Don Estanislao Martínez Alirangues.—Don Julio Martín Fernández.—Don Leandro Cuesta Sánchez.—Don Agustín Meseguer Martínez.—Don Jesús Murillas Ayala.—Don Antonio Benítez García.—Don Manuel Campos Tormo.—Don Germán Jahrbeck Rodemberg.—Don Segundo de la Cruz Martín.—Don Carlos Dávila Arranz.—Don Felipe Martínez de Prado.—Don Alfonso Alvarez Sempere.—Don Víctor Lange Freund.—Don Antonio Juncá Oliveras.—La Comercial Representaciones, S. A.—Don Juan Betancort Peña.—Don Manuel Sánchez González.—Don Miguel Guijo Márquez.

Don Rafael Mingo Alsina.—Doña Dorotea Calonje Monje.—Don Antonio García García Sanz.—Don Juan Surriaca Amorós.—Don Ramón de Pablo y Olazábal.—Don Manuel de Alcázar López.—Don Manuel Aricha Vicente.—Don Aristeo Rubio Villaseñor.—Don Fabricio Trombetta Nalfatti.—Don Samuel Montero Rodríguez.—Don Avelino Carrió Gafán.—Don César de Torres López.—Don Carlos Santos Lorenzo.—Don Martín Burguero Cogolludo.—Don Julio Magriñá Cervelló.—Don Juan P. Mousel Stoltz.—Don Manuel Solís García.—Don Emilio Casado Urzay.—Don Laureano Vázquez Alvarez.—Don Sebastián López Herrera.—Don Antonio Maroto González.—Don Antonio Comín Segura.—Don Angel del Río y Soler.

Don Alberto García del Valle.—Don José Olarte Jáuregui.—Don Andrés Hernández de la Paz.—Don Gonzalo Suárez Freire.—Don Rodolfo Godines de Cámara.—Don Claudio Wilman Harlan.—Don Erich Mainzer Dolle.—Don Silverio González García.—Don Pascual López Ruiz.—Don Salvador Bisari Sortino.—Don Dionisio Hernández Gordillo.—Don Esteban López Valdaliso.—Don Francisco Scala Mormone.—Don Manuel García Turell.—Don Joaquín López Mier.—Don Pedro Calvo Miravalles.—Don Gabriel de Manzanedo Mimenza.—Don César Ibáñez Cagna.—Don Maximiliano Elduayen Ratibor.—Don Gregorio Miguel Ruiz.—Don Fermín G. López.—Don Vicente Guijarro Morote.—Don Rodolfo Jiménez Camarero.—Don José Lorenzo Pato.—Don Manuel Antonio Danes Puig.—Don José Carreras Recaséns.—Don Onofre Pomar de Rialp.—Don Isidro Foronda Fernández.

Don Tirso Rodríguez González.—Don Francisco Martínez Marín.—Don Felipe Carrera Riera.—Don Prudencio Lombas Alonso.—Don Vicente de la Vieja Navarro.—Don Osvaldo Geminiani Donati.—Don Antonio Martínez Vázquez.—Don Julio González Mier.—Don Emilio Sánchez Castellón.—Don Oliva Arévalo López.—Don Antonio Calvo López.—Don Máximo Sánchez González.—Don Francisco Salgado Rossi.—Don Rogelio Lorenzo García.—Don José Rodríguez Rodríguez.—Don Juan Iglesias Alonso de Armiño.—Don Antonio Perote Noriega.—Don José María San Román Gómez.—Don Fernando Yuste Moya.—Don Ramón Pisa-Barros Pérez.—Don Juan Rodríguez Alvarez.—Don Clemente Poutz Cabaná.—Don Alberto Llopaz Soler.

Don Alfonso Sánchez Velasco.—Don Elvio de Carlo Garofano.—Don Esperio Presa Merino.—Don Juan Antonio Moreno Carpintero.—Don Cesáreo López Méndez.—Don Andrés Bueso Vinueza.—Don José Rodríguez Real.—Don Benito González Federic.—Don Miguel García Montoto.—Don Manuel Pérez Martínez.—Don Francisco de Dios Muña.—Don Luis Nieto Calvo.—Don Rafael Duque Fernández.—Don Francisco Mañas Lasfuentes.—Don Perpetuo Gutiérrez Gómez.—Don Miguel Gómez Izquierdo.—Don Enrique Ca-

gliero Casalegno.—Don Víctor Martínez Verdú.—Don José Miguel Gil Saldaña.—Don Francisco Esteban Peral.—Doña Narcisca Franco Pascual.—Don Francisco López Llanote.

Don Juan Fuentes Marín.—Don José Rodríguez Galiana.—Don Francisco Fernández Bernal.—Don Andrés Montejó Anibarro.—Don Luis Suárez Cob.—Don Guido Beoni Casucci.—Don Rafael González San Martín.—Don Juan Camarasa Martín.—Don Víctor Alcántara Kotz.—Don José Martín Romero.—Don Antonio Hernández Trabalón.—Don José Luis Chamorro Traseiro.—Don José Ignacio Landín.—Don José Bonet Martín.—Don José Blanch Bargallo.—Don José María Alvarez García.—Don Arturo Rodríguez Amat.—Don Pedro Pinto Farrán.—Don Otto Schrodter Fernández.—Don Ramón Uribesalgo Rivas.—Don Modesto Guaza Pastor.—Don Manuel Suárez Requejo.

Don Venancio Baños Abellán.—Don Celestino Aragonés Rubia.—Don Felipe Alvarez Bueno.—Doña Dolores Martínez López.—Don Isidro González Posada.—Don Manuel Díez García.—Don Federico Manuel Olivera Quesada.—Don José Rodríguez Méndez.—Don Víctor Martín Martín.—Don José Luis García Renales.—Don Benito García Renales.—Don Benito García Calvo.—Don Carlos Pérez Luengo.—Don Mariano Martínez Castillo.—Don Carlos Abenza Garro.—Don Demetrio Martínez Asensio.—Don Joaquín Pascual López.—Don Julián Ayerbe Echevarría.—Don José de Cárdenas Lora.—Don Javier López Contreras.—Don Manuel García Rico.—Don Valentín Valado Paz.—Don Gonzalo Lavín Martínez.—Don Antonio Verdejo Galán.—Don Rafael Gray Aznar.—Don Carlos Mira Seller.—Don Antonio Fiestas García.—Don José Alda Medina.—Don Rafael García Mangas.

Don Carlos Luis Valero Arroyo.—Don Antonio Peláez Salinas.—Don Antonio del Campo López.—Don José Montero Quintas.—Don Andrés García Nogales.—Don Juan José Pérez Luque.—Don José Fernández Verdes Montenegro.—Don Ramón Casar Martínez.—Don Ricardo Gregori Ibáñez.—Don Juan Fraile de Blas.—Don Alejandro Avial Llorens.—Don Luis de la Presa Gangoiti.—Don Ramón Alvadera Rosell.—Don Jaime Casanovas Pons.—Don Fernando Mendoza Herreros.—Don Antonio Novo Cuadrillero.—Don Benjamín Albiñana Domingo.—Don Francisco Antolín de Antonio.—Don Alfonso Tristán Sanz.—Doña Carmen Méndez Luque.—Don José Luis García Mauriño.—Don Juan Talón Velasco.—Don Leandro Alvarez Blanco.—Don Enrique Sánchez García.—Don Jorge Berkes M.—Don Joaquín Sancho Sacristán.—Don Luis Herrero Barbado.—Don Robustiano Andrés Alonso Gómez.

Don Gregorio Sánchez García.—Don Fidel Valencia Hernández.—Don Sebastián Benedet Orduña.—Don Antonio Arana Muñoz.—Don Antonio Paniagua Ferreras.—Don Jaime Giralt Guix.—Don Juan Alvarez Recio.—Don Francisco García García.—Don Luis Arroyo Dávila.—Don Mariano Crespo Pujañte.—Don Francisco de Paula González.—Don Eustaquio Calleja Juanes.—Don Juan Bautista Alemany Queraltó.

Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Secretario, Gonzalo Martínez Arteaga.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Hernando Caballero (Firmado).

(A.—22.450)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 33 09